



RESOLUCIÓN N° **0064**
NEUQUÉN, **29 ENE 2019**

VISTO:

La Solicitud N° 54208- Serie D, emitida por la Secretaría de Cultura y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación del servicio de seguridad privada a prestarse desde el día 29 de enero y hasta el 12 de febrero de 2019 en el marco del evento denominado Fiesta de la Confluencia 7ª Edición, en el Paseo de la Costa, Predio de la Isla N° 132 de la Ciudad de Neuquén;

Que luce Nota N° 071/2019 S.C Y T., emitida por la Secretaría de Cultura y Turismo, con el visto bueno del Secretario de Economía y Hacienda, mediante la cual solicita que la presente contratación se realice en favor de la firma CBS S.R.L. CUIT 30-70753930-1, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2) puntos c) y h) de la Ordenanza N° 7838/97 y el artículo N° 73.3 del Decreto N° 425/14, atento a la necesidad y urgencia de garantizar el servicio de la firma antes mencionada;

Que se cuenta con presupuesto de la firma antes mencionada;

Que el gasto resultante se encuentra previsto transacción preventiva PR N° 1219, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en los Artículos N° 72 incisos b) y e) y N° 73.3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/14;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

ARTICULO 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa de la firma CBS S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-70753930-1, tramitada para la contratación del servicio de seguridad privada a prestarse desde el día 29 de enero y hasta el 12 de febrero de 2019 en el marco del evento denominado Fiesta de la Confluencia 7ª Edición, en el Paseo de la Costa, Predio de la Isla N° 132 de la Ciudad de Neuquén, por el importe total de PESOS OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 808.280.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los artículos N° 72 incisos b) y e) y N° 73.3 del Decreto N° 425/14 y el artículo 3º) inciso 2) puntos c) y h) de la Ordenanza N° 7838, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Cultura y Turismo y lo expuesto en los considerandos.-

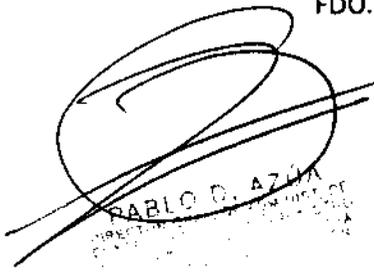
ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
PA/SI

FDO. ARTAZA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>7221</u>
Fecha <u>08</u> / <u>02</u> / <u>2019</u>


PABLO D. ARTAZA
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA